AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR UN CONTRATO

Analizada la solicitud de ADICIÓN Y PRÓRROGA para un contrato de prestación de servicios por parte de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, me permito autorizar la modificación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-010-2026, cuyo objeto es el siguiente: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTIVO RECAUDO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**".

733

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)

VALOR ADICIONAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)

VALOR TOTAL NUEVO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

TIEMPO A PRORROGAR: SESENTA (60) DÍAS

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

NOTA: ¨EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE LOS 500 SMLMV NO SE PODRÁ DELEGAR; EN CONSECUENCIA, EL ALCALDE FIRMARÁ DIRECTAMENTE EL CONVENIO Y/O CONTRATO ¨

¨LA NO APLICACIÓN DE LO ANTERIOR DARÁ LUGAR AL INICIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y/O JUDICIALES POR CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS. ¨.

Asimismo, solicito a la secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el Municipio de Montenegro, Quindío, en abril de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró:	**GERMAN ALEJANDRO GIRALDO RINCON**-Abogado Contratista	
Revisó:	**ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO**-Secretaria de Hacienda	
Revisión jurídica:	**NATHALIE ARENAS FLOREZ**-Jefe Oficina Asesora Jurídica	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GC y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1

NRO. 0733

FECHA 2026/04/30

SOLICITADO SECRETARIA DE HACIENDA | ENVIADO SECRETARIA DE HACIENDA

CONCEPTO ADICIÓN Y PRORROGA 001 DEL CONTRATO CD-PS-010-2026 "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTIVO RECAUDO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

VALOR Cuatro Millones Seiscientos mil Pesos MCte. $4.600.000,00

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.1.2.02.02.007.71599_2.0	4.600.000,00	Otros servicios auxiliares a los servicios financieros n.c.p. - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Alcaldia 2.0 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

REINTEGROS CDP 0733

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

SECRETARIO DE HACIENDA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró OSCAR HERNANDEZ

CONFIDENCIAL AL DIA MONTENEGRO (A) 05/2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bedoya	Pineda	Viviana Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1097722258

GENERO: F (X) M () NB ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 MES 09 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDÍO

MUNICIPIO: MONTENEGRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA EL GIGANTE CASERÍO CASA 2

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: QUINDÍO

MUNICIPIO: MONTENEGRO

TELÉFONO: EMAIL: vivianaandreabedoyapineda@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 2005
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	2	X		ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	10	2019	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

CONFIDENCIAL ALCALDIA MONTENEGRO (A) 05/20

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO	MUNICIPIO MONTENEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	02	Año 2025	Día	05	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES ORGANIZACION DOCUM	DEPENDENCIA AREA ORGANIZACIONAL					DIRECCIÓN CARRERA 5 0 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO	MUNICIPIO ARMENIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	03	Año 2019	Día	25	Mes	09	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTIA TECNICO ASISTENCIA	DEPENDENCIA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 0 0 0					

CONFIDENCIAL ALCALDIA MONTENEGRO (A) 05/2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montenegro Mayo 2026

VIVIANA ANDREA B.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

05 MAY 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONFIDENCIAL ALCALDIA MONTENEGRO (A) 05/2026

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:26 PM horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1097722258**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA PINEDA VIVIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2026 01:22:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1097722258** y Nombre: **VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139331813** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 13:16:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097722258
Código de Verificación	1097722258260501131606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295189240

PIB
14:01:45

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1097722258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1097722258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/05/2026 02:04 PM

Código Verificación: **4JWEUNQLAS**

Válida hasta: **30/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:19:23 horas del 01/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1097722258,** Apellidos y Nombres **BEDOYA PINEDA VIVIANA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MONTENEGRO**, con NIT **890000858-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA identificado(a) con CC 1097722258 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 17/01/2020

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA MONTENEGRO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes 5 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.097.722.258**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026027034997

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA identificado con CC. 1097722258 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE MONTENEGRO
Tipo y Numero de Documento	NI - 890000858

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/08	**Fecha inicio contrato**	2026/05/08
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/06
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05052026N1097722258A17742187.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PEDRO ANTONIO RUIZ MOREIRA
MÉDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CONCEPTO DE APTITUD MÉDICA LABORAL

Ciudad: Armenia *Fecha:* 29/1/2026 *Departamento:* Quindio

Tipo de examen:
☑ INGRESO ☐ PERIÓDICO ☐ RETIRO ☐ TRABAJO SEGURO ALTURAS ☐ ALIMENTOS

Información de la empresa
Alcaldia de Montenegro

Información del aspirante
Nombres y apellidos. Viviana Andrea Bedoya Pinedo
Documento de identidad: TI:__ CC__ C E __Otro_____ No. 1094722258
Edad 37 años__ Genero F Cargo a desempeñar: Confitera
Escolaridad Tecnico Dirección: Vda Gigante Casa 210 Q32
EPS Nueve EPS AFP Porvenir ARL Positiva

☒ Examen de salud ocupacional. Código Z100. Tipo: Impresión diagnóstica

Concepto valoración médica laboral
☒ Apto el cargo sin restricciones. ☐ Apto con limitaciones para el cargo ☐ No apto para el cargo
☐ El concepto debe ser aplazado ☐ Reincorporación sin restricciones para el cargo
☐ Reincorporación con restricciones para el cargo. ☐ Reubicación laboral

Observaciones y recomendaciones
Ocupacionales:
☒ Uso de EPP. ☒ Autocuidado. ☒ Pausas activas. ☒ Buenas posturas.
Hábitos y estilos de vida:
☐ Dejar hábito fumar. ☐ Realizar actividad física ☐ Reducir consumo de alcohol.
☐ Citología cervicovaginal anual. ☐ Mantener estructura física adecuada para la labor.
☐ Otras_____

Restricciones: _____

Requiere control en programas de Vigilancia epidemiológica: ☐ Si ☐ No
Cuales: ☐ Visual. ☐ Auditivo. ☐ Biomecánico. ☐ Control de peso.
☐ Cardiovascular. ☐ Osteomuscular.

En constancia se firma por las partes:

FIRMA DE MÉDICO ESPECIALISTA	FIRMA DE ASPIRANTE Y CEDULA
Dr. Pedro A. Ruiz Moreira Esp. Salud ocupacional e higiene del trabajo RM 0559	VIVIANA ANDREA B

Profesional: Pedro Antonio Ruiz Moreira.
Especialidad: Especialista en salud Ocupacional e Higiene laboral.
Registro médico: 63495. LPSST: 0559
Celular: 3136588644 / Dirección. Crra 13 a No 1ª -125 Consultorio 2 Edif Plazuela Fundadores Armenia

El presente certificado se expide con base en la Historia clínica laboral del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por las Resoluciones 2346 de 20027 y 1918 de 2009,

Powered by CamScanner

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-PS-010-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y *VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA*

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTIVO RECAUDO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

CONTRATISTA: VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 1097722258

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

TIEMPO A PRORROGAR: SESENTA (60) DÍAS

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)

VALOR ADICIONAR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)

VALOR TOTAL NUEVO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000)

Que el día **OCHO (08) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, se suscribió el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **CD-PS-010-2026** entre el Municipio de Montenegro y el contratista ***VIVIANA ANDREA BEDOYA PINEDA***, cuyo objeto contractual es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTIVO RECAUDO DE LOS IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**, por un valor **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000),** con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual se suscribió el **OCHO (08) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, contrato que requiere ser adicionado por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)** y prorrogado por el termino de **SESENTA (60) DÍAS** hasta el día **SEIS (06) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

Todos los procesos y procedimientos que se adelantan en la Tesorería Municipal son de suma importancia y responsabilidad, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo que preste apoyo en la ejecución de las funcionalidades que son necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia.

Así mismo es importante mencionar la importancia de contar con el apoyo de personas que brinden celeridad a los tramites y peticiones que se recepcionan diariamente de parte de los contribuyentes y usuarios, derivados de los diversos trámites que se realizan dentro de la Secretaría de Hacienda- Tesorería Municipal, con el fin de garantizar los derechos fundamentales a los contribuyentes, actuando con economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, transparencia y equidad.

Es importante indicar que el Municipio de Montenegro (Q) en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Municipio de Montenegro Quindío; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a los Municipios y su complejidad se requiere de apoyo que coadyuven a la adecuada actividad administrativa del Municipio.Como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos, el Municipio de Montenegro, Quindío, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, razonabilidad, confiablidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos

municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Es por eso que el sistema tributario en el Municipio de Montenegro Quindío se fundamenta en los principios constitucionales de equidad y eficiencia en el recaudo y progresividad, en concordancia con lo establecido en la ley 1066 de 2006 y sus principios de agilidad y oportunidad, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público. Con base en ello, el municipio establece los sistemas de recaudo y administración de los mismos a través de la Tesorería Municipal adscrita a la Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de su misión.

Igualmente se pretende continuar implementando una cultura tributaria en los contribuyentes que forman parte de nuestra base de datos, los cuales se encuentran vinculados a nuestra Alcaldía como sujetos pasivos de una obligación tributaria exigible, contemplando en el Estatuto Tributario Municipal. Es por esto; que permanentemente se está trabajando en la consecución de fuentes de ingresos, logrando fortalecer cada día el proceso de recaudo, buscando oportunidad en el pago y así poder recuperar, mantener la confianza y la credibilidad en los ciudadanos.

El municipio de Montenegro Quindío dentro de su estructura Administrativa, no cuenta con personal suficiente para brindar apoyo a la gestión de la oficina de Tesorería Municipal en lo que tiene que ver con el trámite administrativo del recaudo de tributos, liquidación de impuesto predial unificado y de industria y comercio, venta de estampillas, recaudo derivado de la expedición de las licencias urbanísticas, cuadre de caja relacionando los diferentes medios de pago (Cheques, tarjetas débito y crédito, efectivo) y demás actividades que se desarrollen en esta dependencia.

Que es deber de las entidades del Estado en sus diferentes niveles y naturaleza jurídica, garantizar el acceso efectivo a la información, tanto de las dependencias que componen la estructura orgánica de las mismas, como a la comunidad en general, con el ánimo de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas de la función pública o administrativa.

Así mismo en la administración municipal se terminan los contratos que están suscritos actualmente en el mes de mayo , por tal motivo se requiere seguir contando con personal de apoyo idóneo que adelante las actuaciones y gestiones del orden administrativo y fiscalización de la Tesorería Municipal para la adecuada gestión y cumplimiento de sus competencias.

Que de acuerdo con la cláusula tercera del contrato en mención. (Obligaciones del contratista), la contratista tiene dentro de sus actividades a ejecutar en otras, las siguientes:

(...1.Brindar apoyo en el desarrollo de la fase administrativa del proceso de liquidación y recaudo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, a favor del Municipio de Montenegro.2.Prestar apoyo mediante la asesoría a los contribuyentes que se acerquen a la taquilla de la Tesorería Municipal de Montenegro, como estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal, así como brindar respuesta ya sea verbal o escrita sobre información con respecto a los impuestos de competencia del Municipio. 3.Apoyar a la Tesorería Municipal en la proyección y elaboración de informes solicitados a la dependencia, con relación al recaudo de los impuestos municipales.4.Brindar apoyo con el archivo físico y digital de las declaraciones de Reteica e Industria y Comercio que lleva a cabo la Tesorería.5.Apoyar a la Tesorería Municipal con la entrega de los soportes necesarios para el proceso de cuadre de caja, detallando el dinero que ingreso a la administración municipal por concepto de recaudo, ya sea en efectivo, cheque, tarjeta de crédito y tarjeta débito.6.Apoyar a la Tesorería del Municipio de Montenegro en la venta y registro de las estampillas cuando sea requerido. ...)

Desprendiéndose así la necesidad operativa de gestión del orden administrativo y de archivo que se genera en la administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se genera la necesidad de adicionar y prorrogar por el **TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS** el presente contrato.

Que, con la presente adición, previa justificación de la necesidad se cuenta con recursos disponibles de la vigencia por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),** Soportados en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0733 DEL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)** Con Imputación al Rubro presupuestal **2.1.2.02.02.007.71599_2.0, denominado: "OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)"**, dando como valor total del contrato más la adición la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000)**

Que el Municipio de Montenegro, como entidad territorial del orden Municipal debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la ley dentro de los cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades que comprometen el interés de la comunidad en general.

Justificación Constitucional:

Que teniendo en cuenta nuestro entorno jurídico, el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial; y con puntualidad en el Artículo 2º; Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Justificación Jurisprudencial:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirven el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 las cuales facultan a las entidades contratantes de común acuerdo y de forma unilateral para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo inmediata, continua y adecuada prestación". En el mismo sentido la sentencia C 949 de 2001 mediante la cual la Corte Constitucional señala que las prórrogas de los contratos- como especie de modificación- pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, al respecto vale la pena destacar lo señalado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 13 de agosto de 2009.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado".

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con el artículo 16 de la ley 80 la sala de consulta asevero:

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos pues es muy difícil regular detalladamente el tema en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias a las que debe someterse la administración, a manera de ejemplo se citan las siguientes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública a mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4,9) acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver solucionar...diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurara la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14) "un comentario inicial de este artículo en distinguir entre las situaciones que permiten distinguir la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo . Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público y los procedimientos son dos: el común acuerdo o el acto unilateral sino se obtiene el acuerdo. No existe una reglamentación para buscar el acuerdo de manera que las partes pueden convenirlo en una cláusula del contrato o cada vez que sea necesario, cabe anotar que a pesar de su claridad esta norma generalmente se interpreta y completa bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

Justificación Jurídica

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 contempla la viabilidad de adicionar los contratos no supere el 50% de su valor inicial y con la presente edición no se supera este valor, motivo por el cual se encuentra jurídicamente viable.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato y además se encuentra en ejecución, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, estable que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales..." Por otra parte de acuerdo con el concepto no. 80112-2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica *"Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o de forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales"*

Que dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, evitando desgastes administrativos innecesarios y haciendo claridad que no se está vulnerando la selección objetiva y en vista de que el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **CD-PS-010-2026** se encuentra en ejecución y la presente adición No. 001, no supera el porcentaje establecido por la ley.

Con base en los argumentos esgrimidos, considero pertinente:

1. Realizar la modificación del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **CD-PS-010-2026** en su cláusula: **SEGUNDA** "**PLAZO**", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, por el término de **SESENTA (60) DÍAS,** para un total del tiempo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir del día **OCHO (08) DE MAYO HASTA EL SEIS (06) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

2. Realizar la modificación del contrato de prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **CD-PS-010-2026** en la cláusula **QUINTA "VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**, en este sentido de adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000);** Soportados en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00733 DEL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)** Con Imputación al Rubro presupuestal **2.1.2.02.02.007.71599_2.0, denominado: "OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)"**, dando como valor total del contrato inicial más la adición la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000).**

3. Realizar la modificación del contrato de prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-010-2026 en la cláusula SEXTA "FORMA DE PAGO", en este sentido adicionarle DOS (02) PAGOS IGUALES, de la siguiente forma: cada treinta (30) días vencidos de la ejecución por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.300.000), previa presentación de informes de ejecución de actividades realizadas durante el periodo a pagar, suscrito por el supervisor del contrato y en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC)

Atentamente,

CESAR AUGUSTO RAMOS CASTAÑEDA
Tesorero Municipal
Supervisor

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	GERMAN ALEJANDRO GIRALDO RINCON-ABOGADO CONTRATISTA	
REVISÓ:	ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO-SECRETARIA DE HACIENDA	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		